

JEFATURA TÉCNICA Y CONTRATACIONES TALARA

ACTA DE DESIERTO

PROCESO: Adjudicación Selectiva N° SEL-006-2023-OTL/PETROPERÚ
Primera Convocatoria.

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS GLOBO PARA REFINERÍA TALARA”.

I. ANTECEDENTES:

- a) Mediante Solped N° 1000118345 se solicitó la contratación del bien de la referencia con Monto Estimado Referencial RESERVADO.
- b) El 15.03.2023 se publicó la convocatoria del Proceso de Contratación por Adjudicación Selectiva de la referencia en el SEACE, con un Monto Estimado Referencial en soles, acto que fue puesto en conocimiento a la Jefatura Auditoría Refinación Talara.
- c) Se comunicó la primera convocatoria del Proceso a las empresas Inscritas en la Base de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERÚ S.A.
- d) Con fecha 21.03.2023, mediante Carta N° JTCT-0717-2023 se comunicó que no se recibieron consultas al proceso. Asimismo, el 23.03.2023 se integraron la Bases del Proceso, como reglas definitivas.
- e) Conforme al cronograma establecido, el 29.03.2023, en el Portal de Convocatorias SUPLOS se recibieron las propuestas técnica y económica de la empresa: JHORVAC CORPORATION S.A.C.; NELKAREL S.A.C.; COMPONENTES INDUSTRIALES DEL PERÚ S.A.C.; KSB PERU S.A.; SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES SANTA VERONICA SUCURSAL DEL PERU; ABASTECEDORES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.; GENERATION SOLUTIONS PERU S.A.C; y SAS IMPORT S.A.C.

II. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

2.1 Documentación Obligatoria:

- a) Con fecha 30.03.2023, se procedió a la apertura de las propuestas presentadas, a través del nuevo portal de convocatorias SUPLOS.
- b) La propuesta presentada por la empresa SAS IMPORT S.A.C.; no presentó Anexo N° 1 y propuesta económica, quedando su propuesta DESCALIFICADA; conforme se indica en el artículo 55 literal b) del Reglamento de Contrataciones de Petroperú y en el numeral 11 b) de las bases del proceso.
- c) La propuesta presentada por la empresa COMPONENTES INDUSTRIALES DEL PERÚ S.A.C.; a la fecha de presentación de propuestas no se encuentra registrado en los códigos solicitados en la BDPC; adicionalmente su registro en la BDPC no se encuentra Vigente (vencido el 29.12.2021), quedando su propuesta NO ADMITIDA; conforme se indica en el numeral 3.2 de las bases del proceso.
- d) La propuesta presentada por la empresa ABASTECEDORES Y SERVICIOS INDUSTRIALES DEL PERÚ S.A.C.; no presentó Anexo N° 1, quedando su propuesta DESCALIFICADA; conforme se indica en el artículo 55 literal b) del Reglamento de Contrataciones de Petroperú y en el numeral 11 b) de las bases del proceso.
- e) Se verificó la presentación de la documentación solicitada como obligatoria en el numeral 10.6 de las Bases, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	KSB PERÚ S.A.	SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES SANTA VERÓNICA SUCURSAL DEL PERÚ	JHORVAC CORPORATION S.A.C.	NELKAREL S.A.C.	GENERATION SOLUTIONS PERÚ S.A.C.
<u>Documentación Obligatoria:</u>					
Declaración Jurada de Cumplimiento	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Documentación que acredita el Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (Numeral 8 de las Condiciones Técnicas)	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
<u>De ser el Caso:</u>					
Promesa de Consorcio	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde

2.2 Evaluación Económica:

- El Monto Estimado Referencial (MER) fue de carácter RESERVADO, el cual se hace de conocimiento público, de conformidad con el Artículo 16 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A.: MER = S/ 348,673.60 (Trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y tres con 60/100 soles) incluido IGV y demás tributos de ley.
- Conforme a la propuesta económica presentada, el orden de prelación es el siguiente:

ORDEN DE PRELACIÓN	EMPRESA	MONTO INCLUIDO IGV.
1	KSB PERÚ S.A.	S/ 56,153.43
2	SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES SANTA VERÓNICA SUCURSAL DEL PERÚ	S/ 172,045.93
3	JHORVAC CORPORATION S.A.C.	S/ 314,470.00
4	NELKAREL S.A.C.	S/ 319,532.20
5	GENERATION SOLUTIONS PERÚ S.A.C.	S/ 364,966.98

2.3 Evaluación Técnica:

- Mediante Memorando N° JTCT-0817-2023 del 30.03.2023, se remitió a Jefatura Inventarios y Almacenes las propuestas técnicas presentadas, para la respectiva verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos solicitados en las Condiciones Técnicas.
- Con Memorando N° JIYA-1340-2023 del 22.05.2023 la Jefatura Inventario y Almacenes, remitió memorando N° JIGM-0203-2023 de Jefatura Ingeniería de Mantenimiento con la verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos (se adjunta cuadro de evaluación), indicando lo siguiente:
 - El Postor KSB PERU S.A., **NO CUMPLE** con los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en el numeral 8 de las Condiciones Técnicas.

- El Postor SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES SANTA VERONICA SUCURSAL DEL PERU, **NO CUMPLE** con los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en el numeral 8 de las Condiciones Técnicas.
- El Postor JHORVAC CORPORATION S.A.C., **NO CUMPLE** con los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en el numeral 8 de las Condiciones Técnicas.
- El Postor NELKAREL S.A.C., **NO CUMPLE** con los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en el numeral 8 de las Condiciones Técnicas.
- El Postor GENERATION SOLUTIONS PERU S.A.C., **NO CUMPLE** con los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en el numeral 8 de las Condiciones Técnicas.

III. **CONCLUSIÓN:**

- Se declara DESIERTO el presente proceso de contratación, debido que ninguna de las propuestas presentadas cumple los requerimientos de las bases; de acuerdo con el numeral 10.1 b) de las Bases Administrativas del Proceso y en concordancia con el artículo 58 b) del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.
- Según cuadro de niveles de aprobación vigente corresponde la firma de la presente Acta de Buena Pro a Supervisor de Contrataciones Talara.
- Comunicar el resultado del proceso a través del SEACE.

Talara, 31 de mayo de 2023

Arturo J. Pacheco Albuja
Supervisor Contratación de
Bienes Talara